



En el pueblo de S. Juan de los Rios á los diez y seis dias del
mes de Setiembre del año de mil ochocientos cincuenta y
cinco. Reunido el Ayuntamiento en la casa Capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jm. Viver el que mani-
festo que con arreglo al artículo treinta y uno de la ley de
tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres restablecida
y previo aviso á los vecinos se iba á proceder á la formacion
del presupuesto municipal para el año proximo de mil ochocien-
tos cincuenta y seis, y enterados todos los Lemeros concurrentes
el Sr. Presidente mandó al Secretario que leia el pre-
sunto en la forma que lo tenia redactado el Ayuntamiento
y verificado así tanto en la parte de gastos, como en la de
ingresos resultó que los primeros ascendían á ochomil setecientos
ochenta y dos reales importando los segundos ochocientos veinte
y seis del impuesto de las carnes quedó un deficit de dos
mil trescientos veinte reales que para cubrirlo se acordó
proponer un recargo á la contribucion territorial de unos
mil trescientos veinte y seis reales, y otro á lo de subvencio-
nes de ochocientos setenta reales que sin exceder ambos del veinte y veinte
y cinco por ciento respectivamente y con un impuesto de un
real en arrova de vino que produjera mil doscientos reales

otra de dos reales diez y siete maravedies en arroba de aguardiente
que producirá doscientos reales, otra de un real en arroba
de azeite que producirá ochocientos reales, y otra de tres reales en
arroba de jaron que producirá ciento veinte reales segun la pro-
puesta que se acompañará al presupuesto. Conloque se dio
por terminada la sesion levantando acta de lo mismo
laque firmaron con miogo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Jose Varela

Juan Caraballana

Sebastian Hobet

Antón Costas

Manuel Salmer de Piquas Viz

